

	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>					
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN</b>					
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>					
<b>CÓDIGO</b>	<b>0005</b>	<b>FECHA</b>	<b>14 - 05 - 2026</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>001</b>	<b>Página 1 de 1</b>

**DECRETO Nro. 037  
(JUNIO 2 DEL 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”**

EL ALCALDE DE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el Alcalde Municipal de Calima El Darién no puede presentarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal el día tres (3) de Junio de 2026, y debe delegar a uno de sus Ssecretarios de Despacho, para que tramite, dirija y controle la AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, respecto en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2025, del veinticinco (25) Mayo de 2026, mediante la cual se pretende seleccionar de manera objetiva un contratista para la ejecución del contrato cuyo objeto es “ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN”, y en el desarrollo de la audiencia adjudique o declare desierto el citado proceso de contratación.
- Que la delegación es uno de los sistemas de organización para el ejercicio de la función administrativa dispuesto constitucionalmente.
- Que en la actualidad la Doctora, SILVIA MILENA GONZALEZ CANO, se desempeña como Secretaria de Gobierno del Municipio de Calima El Darién.
- Que el numeral 7 del literal “D” del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, otorga facultades al alcalde Municipal para dictar los actos necesarios para su administración.
- Que con mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la Doctora, SILVIA MILENA GONZALEZ CANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31982625, expedida en Cali, actual Secretaria de Gobierno del Municipio de Calima El Darién para que el día tres (3) de Junio de 2026, únicamente, tramite, dirija y controle la AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2026 del veinticinco (25) de Mayo de 2026, mediante la cual se pretende seleccionar de manera objetiva un contratista para la ejecución de contrato cuyo objeto es “ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN”, y en el desarrollo de la audiencia adjudique o declare desierto el citado proceso de Contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026).

  
**ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**  
 Alcalde Municipal

Elaboro: Diego Fernando Franco Calderón - Contratista  
 Reviso visto de legalidad: José Fernando Morales García - Contratista  
 Aprobó: Alejandro Antonio Cadavid Pinilla – Alcalde Municipal.



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Centro Administrativo Municipal – CAM  
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126  
 E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)  
 Página web [www.calimaeldarien-valle.gov.co](http://www.calimaeldarien-valle.gov.co)